



La República de Colombia
En su nombre

El Instituto Integrado
Carrasquilla Industrial
Quibdó

Aprobado por Resolución No. 2533 de Noviembre 29 de 1990.
Prorrogada su vigencia por Resolución No. 1455 de Septiembre 29 de 1994.

Confiere a:

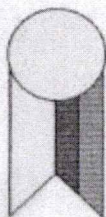
Rafael Vesith Ledezma Lloreda

Identificado (a) con C.C. No. 830109-37080 de Medellín

El Título de:

Bachiller Técnico Industrial
Especialidad en Dibujo Técnico

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al
Nivel de Educación Media Vocacional según los planes y
Programas Vigentes.



Rector (a)

Secretario (a)

Quibdó 14 de Diciembre de 2001

Anotado al folio No. 68 Libro de Registro No. 08



UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL

RE.0348-REGISTRO CALIFICADO DEL 22-SEPT-2010 MEN

ACTA DE GRADO NÚMERO 60-2015095

EN BOGOTÁ D. C., EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015, SE REUNIERON EN EL AULA MÁXIMA DE LA INSTITUCIÓN, EL RECTOR O SU DELEGADO Y LOS DIRECTIVOS DE LA UNIVERSIDAD, CON EL OBJETO DE PRESIDIR LA CEREMONIA DE GRADO DE:

Rafael Yesith Ledezma Lloreda

C. C. No. 4.799.747

QUIEN TERMINÓ LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN EL AÑO 2015 Y CUMPLIÓ TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y POR LOS REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA OPTAR EL TÍTULO DE:

Ingeniero Civil

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y DE LA UNIVERSIDAD, PREVIO EL JURAMENTO REGLAMENTARIO SE HIZO ENTREGA DEL CORRESPONDIENTE DIPLOMA, EL CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 18.911 - FOLIO 1.134 - LIBRO 16.

Original Firmado

BLANCA HILDA PRIETO DE PINILLA
Vicerrectora Académica

Original Firmado

ALFONSO EMILIO AMÉZQUITA NIETO
Decano

Original Firmado

CARLOS ALBERTO PULIDO BARRANTES
Secretario General

Es fiel copia tomada de su original el 24 de septiembre de 2015.

Carlo Pulido
CARLOS ALBERTO PULIDO BARRANTES
Secretario General



CONSORCIO PAVIMENTAR 2016

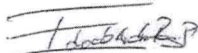
Nit: 900.906.267 – 3

CERTIFICA:

Yo **EDUARDO ANDRES ROJAS PARDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 17.347.950 de Villavicencio, obrando en calidad de representante legal del **CONSORCIO PAVIMENTAR 2016**, con Nit: 900906267-3, certifico que el Ingeniero **RAFAEL YESITH LEDEZMA LLOREDA**, identificado con cédula de ciudadanía número 4.799.747 de Quibdó (Chocó), y Matricula Profesional No. 25202 - 315062-CND, laboró para el **CONSORCIO PAVIMENTAR 2016** desde el 2 de noviembre de 2016 hasta el 30 de diciembre de 2017, en el proyecto que tiene por objeto **MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VÍA MITÚ-MONFORTH, CUARTA ETAPA, MUNICIPIO DE MITÚ, DEPARTAMENTO DEL VAUPES**, ocupando el cargo de **RESIDENTE DE OBRA**, así mismo demostró ser una persona con alto sentido de responsabilidad, moral y ética en sus labores encomendadas, por lo cual me permito recomendarlo ampliamente.

La presente se expide en la ciudad de Villavicencio a los diecinueve (19) días del mes de junio del 2018, a solicitud del interesado.

Atentamente,



EDUARDO ANDRES ROJAS PARDO
R./ Legal **CONSORCIO PAVIMENTAR 2016**

CERTIFICACIÓN LABORAL

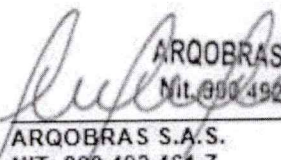
Medellín, 26 de abril de 2019

El suscrito Representante Legal de la Empresa ARQOBRAS S.A.S, **CERTIFICA** que el INGENIERO CIVIL, **RAFAEL YESITH LEDEZMA LLOREDA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.799.747 de Quibdó (Choco) y Matricula Profesional No. 25202-315062 CND, presto sus servicios bajo la modalidad de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES, durante el periodo comprendido entre 14 de enero de 2019 y el 15 de abril de 2019 como Residente de Interventoría, en desarrollo del Contrato CMA SI 008 2018, celebrado entre el Arquitecto Gustavo GUIO Rentería y el Municipio de Santa Rosa de Osos y cuyo objeto fue: INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO, MEDIANTE REPARCHEO, Y RECUPERACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO, DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS – ANTIOQUIA.

Obra	Fecha		Lugar de Ejecución	Valor del Contrato	Cargo
	Desde	Hasta			
Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera, a la Obra Pública para el Mantenimiento y Mejoramiento, mediante reparcho, y recuperación de la estructura de pavimento, de las Vías del Municipio de Santa Rosa de Osos – Antioquia.	14/01/2019	15/04/2019	Municipio de Santa Rosa de Osos	\$ 135.112.145	Residente de Interventoría

Cualquier información adicional con gusto será resuelta en el Celular 321 7598412.

Atentamente,


ARQOBRAS S.A.S.
NIT. 900.492.461-7
ARQOBRAS S.A.S.
NIT: 900.492.461-7
Gustavo Guio Rentería
Representante Legal

Carrera 68 No. 80-83 – Medellín Antioquia – Celular: (321) 759 84 12
E-mail: arqobras.interventoria@gmail.com



EL DIRECTOR TERRITORIAL ANTIOQUIA
DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
INFORMA

Que el Ingeniero RAFAEL YESITH LEDEZMA LLOREDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.799.747, ejecutó para esta entidad el contrato No. 500 de 2020, cuyo objeto fue: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO EN TEMAS TÉCNICOS, FINANCIEROS, AMBIENTALES Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS COLOMBIA RURAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - SUBDIRECCIÓN DE RED TERCIARIA Y FÉRREA

Valor total Contrato: \$58.667.000
Iniciación: 12 de enero de 2020
Vencimiento: 31 diciembre 2020

La anterior información es expedida a solicitud del interesado.

Dado en Medellín, a los 27 días del mes de enero de 2021.

Firmado digitalmente
por MAURICIO
HOYOS SIERRA

MAURICIO HOYOS SIERRA
Director Territorial Antioquia

Elaboró: Martha A.



EL DIRECTOR TERRITORIAL ANTIOQUIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

HACE CONSTAR

Que de conformidad con la documentación que reposa en los archivos de la de La Dirección Territorial Antioquia, del Instituto Nacional de Vías se estableció que el Ingeniero, RAFAEL YESITH LEDEZMA LLOREDA identificado con la cédula de ciudadanía No.4.799.747, estuvo vinculado directamente con esta entidad; mediante Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo con las siguientes características:

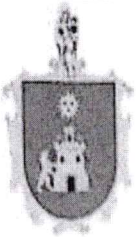
Contrato de prestación de Servicios No.	771-2022 771-1-2022
Objeto	Prestar servicios profesionales de gestión y apoyo en temas técnicos y administrativos para la ejecución programas, proyectos, con tratos y/o convenios a cargo del INVIAS, en la Dirección Territorial Antioquia
Plazo	04 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022
Valor del Contrato	\$ 48.600.000 y Contrato Adicional No. 1 \$17.255.000 Total \$65.855.000
Obligaciones Contractuales	1. Cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones derivadas del contrato. 2. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Invias o a la cual accede en desarrollo del objeto del contrato a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al Invias, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar. 3. Emplear las bases de datos y sistemas de información puestos a disposición por el INVIAS, manteniendo actualizada la información referente a oficios, memorandos, contratos, procesos judiciales y demás asuntos a su cargo, bajo las aplicaciones SICO, SICOR, E-KOGUI (incluida la calificación del riesgo y el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo), SIPRO y demás sistemas de información con que llegare a contar el Instituto, conforme a las condiciones de uso de cada herramienta, presentado para el efecto, informes periódicos sobre el avance y estado de los mismos para aprobación de supervisor del contrato. Los asuntos a su cargo deberán ser reportados para pago, con trámite de fondo o actualizado, según corresponda, dentro de los parámetros señalados, debiendo en todo caso presentar cumplimiento de los mismos en proporción al 100% a la finalización del contrato. 4. Presentar un informe mensual de conformidad con las obligaciones contractuales. 5. Asistir y participar en las reuniones a las que sea designado por el Supervisor. 6. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de Calidad del Instituto Nacional de Vías. 7. Presentar, al momento del vencimiento del plazo contractual, un informe final de actividades realizadas durante toda la ejecución del contrato de prestación de servicios junto con los documentos establecidos para tal fin. 8. Constituir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato. La cual debe ser entregada a la Dirección Territorial a más tardar a los tres días hábiles

EL SUSCRITO DIRECTOR TERRITORIAL ANTIOQUIA ENCARGADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-en uso de sus facultades legales especialmente las que le otorga la Resolución No. 3309 del 2021.

HACE CONSTAR

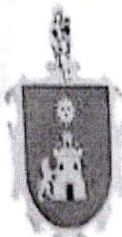
Que de conformidad con la documentación que reposa en los archivos de la de La Dirección Territorial Antioquia, del Instituto Nacional de Vías se estableció que el Ingeniero Civil, **RAFAEL YESITH LEDEZMA LLOREDA** identificado con la cédula de ciudadanía No 4799747 de Bagadó- Chocó; estuvo vinculado directamente con esta entidad mediante Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo con las siguientes características:

Contrato de prestación de Servicios No.	1471-2023
Objeto	Prestar servicios profesionales para atender asuntos de carácter técnico de los programas, proyectos, contratos y/o convenios a cargo del INVIAS en la Dirección Territorial Antioquia
Plazo	Fecha de inicio 02-junio--2023 - fecha de vencimiento 30 diciembre-2023
Valor del Contrato	\$ 37.000.000
Obligaciones Contractuales-específicas	1. Brindar el apoyo requerido por parte de los supervisores de los contratos y/o convenios y Gestores Técnicos de proyecto. 2. Apoyar mensualmente al supervisor en la revisión de los informes presentados por las interventorías, sobre la ejecución de los contratos de obra e Interventoría y Convenios Interadministrativos que le sean asignados con el fin de revisar que cumplan con lo establecido en el Manual de Interventoría y propongan las acciones que sean necesarias como apoyo a INVIAS, en jurisdicción de la Dirección Territorial Antioquia. 3. Servir como apoyo al seguimiento de los Contratos y/o Convenios en ejecución, en Jurisdicción de la Territorial que se encuentran a cargo del Instituto, remitiendo el informe solicitado o requerido por el Gestor Técnico de Proyecto de acuerdo con los formatos establecidos para tal fin. 4. Prestar el apoyo técnico y/o administrativo requerido por el Instituto en los asuntos de su competencia y conforme a los lineamientos que le sean indicados en la Dirección Territorial Antioquia. 5. Elaborar los informes, actas de reuniones y manejo de correspondencia que le sea asignada por el Instituto en la Dirección Territorial Antioquia. 6. Apoyar en el trámite de las modificaciones, suspensiones, reclamaciones y cualquier novedad que se presenten en los contratos relacionados con las obras a cargo del Instituto.

	MACROPROCESO: GESTIÓN DE APOYO			Gobernación del Chocó
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL			
	PROCEDIMIENTO:	PESTACIÓN	DE SERVICIOS	
	PPROFESIONALES			
	FORMATO DE CERTIFICACIÓN LABORAL		Código: GCO.FT.016 Versión: 01 Fecha: 03 de febrero de 2025	

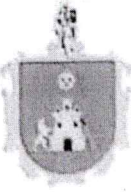
EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESPACHO Y/O JEFE DE OFICINA DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ CERTIFICA:			
Que, revisados los archivos que reposan en la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Movilidad de la Gobernación del Chocó se constató que esta Entidad Territorial suscribió con el señor RAFAEL YESITH LEDEZMA LLOREDA , portador de la Cédula de Ciudadanía número 4.799.747 , los siguientes Contratos de Prestación de Servicios cuyo objeto y obligaciones establecidas que aparecen en el mismo.			
Información General del Contrato			
Contrato No.	GDCH-012-SIVM-2024	Fecha suscripción del contrato	14 - 02 - 2024
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL QUE SIRVA DE APOYO A LA GESTION QUE SE REALIZA EN LA SECRETARIA DE INFRAESTCUTURA, VIVIENDA Y MOVILIDAD DE LA GOBERNACION DEL CHOCÓ.		
Plazo inicial del contrato:	SEIS (6) MESES	Plazo Adicionado:	No aplica
Plazo Total:	SEIS (6) MESES	Plazo Ejecutado:	SEIS (6) MESES
Fecha de Inicio	19 - 02 - 2024	Fecha de Terminación:	31 - 07 - 2024
Estado del Contrato:	Cerrado		
Información Financiera			
Valor inicial del contrato:	\$ 18.000.000	Valor Adicionado al contrato:	\$ 0
Valor Total del Contrato:	\$ 18.000.000	Valor Ejecutado:	\$ 18.000.000

Información General del Contrato			
Contrato No.	GDCH-099-SIVM-2024	Fecha suscripción del contrato	18 - 09 - 2024
Objeto del Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL QUE SIRVA DE APOYO A LA GESTION QUE SE REALIZA EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y MOVILIDAD DE LA GOBERNACION DEL CHOCO.		
Plazo inicial del contrato:	TRES (3) MESES Y TRECE (13) DIAS	Plazo Adicionado:	No aplica
Plazo Total:	TRES (3) MESES Y TRECE (13) DIAS	Plazo Ejecutado:	TRES (3) MESES Y TRECE (13) DIAS
Fecha de Inicio	18 - 09 - 2024	Fecha de Terminación:	31 - 12 - 2024

	MACROPROCESO: GESTIÓN DE APOYO			Gobernación del Chocó
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL			
	PROCEDIMIENTO:	PRESTACIÓN	DE SERVICIOS	
	PROFESIONALES			
	FORMATO DE CERTIFICACIÓN LABORAL		Código: GCO.FT.016 Versión: 01 Fecha: 03 de febrero de 2025	

Plazo Total:	TRES (3) MESES Y DIECISEIS (16) DIAS	Plazo Ejecutado:	TRES (3) MESES Y DIECISEIS (16) DIAS
Fecha de Inicio	15 - 09 - 2025	Fecha de Terminación:	30 - 12 - 2025
Estado del Contrato:	En ejecución		
Información Financiera			
Valor inicial del contrato:	\$ 13.444.000	Valor Adicionado al contrato:	\$ 0
Valor Total del Contrato:	\$ 13.444.000	Valor Ejecutado:	\$ 13.444.000

Obligaciones Del Contratista
A) Generales 1-. Orientar toda su capacidad profesional para el cumplimiento del objeto contractual. 2-. Mantener la debida reserva profesional sobre la información que conociera con ocasión a la ejecución del presente contrato. 3-. Disponer y dedicar el tiempo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual. Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo a sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente. 4-. Responder por la calidad de los trabajos asignados manteniendo en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad, eficacia, efectividad y transparencia para atender sus obligaciones. 5-. Presentar informe mensual de actividades para su verificación por parte del supervisor. 6-. Acatar las observaciones que le formule el Gobernador directamente o a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio. 7-. Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente. 8-. Realizar los actos necesarios y tomar medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato. 9-. Realizar todas aquellas actividades que se constituyen en apoyo para el cumplimiento de las metas y objetivos trazados en la Gobernación, conforme a la naturaleza de este contrato. 10-. Inscribir y mantener actualizada su hoja de vida y declaración de bienes y rentas en el SIGEP. 11-. Acreditar la afiliación al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales. 12-. Presentar en medio físico y magnético los informes que le solicite el supervisor del contrato y un informe final de actividades, donde se plasmen los documentos de su autoría y se realice la entrega de todos los elementos que se entregaron para el desarrollo de las actividades ejecutadas. 13-. Contar con los insumos, herramientas y/o equipos mínimos para realizar las actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 14-. Independiente de las circulares internas sobre la fecha de presentación de las cuentas de cobro, los contratistas deben presentar dentro de los soportes para pago so pena de incurrir en incumplimiento de las obligaciones contractuales. 15-. Cumplir con todas las obligaciones específicas establecidas en el presente contrato y con las asignadas por sus coordinadores y/o supervisor encaminadas al cumplimiento del objeto contractual.
B) Especificas 1. Brindar apoyo y asesoría técnica en temas de infraestructura en los cuales se requiera su intervención. 2. Solucionar y emitir concepto sobre las consultas en temas de infraestructura que realice el Gobernador o el supervisor inmediato del contrato. 3. Apoyar en la proyección y respuesta de los distintos requerimientos sobre información requerida oficialmente

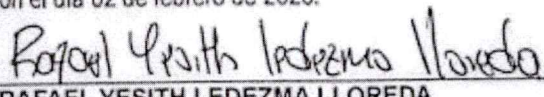
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE APOYO		Gobernación del Chocó
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		
	PROCEDIMIENTO: INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ACTA DE INICIO	Código: GCO.FT.003 Versión: 02 Fecha: 04 de septiembre de 2024	

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
Clase de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		
No de Contrato:	GDCH-SIVM-033-2026	Fecha de Suscripción:	27 de Enero de 2026
Contratante:	GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ	NIT:	891680010
Contratista:	RAFAEL YESITH LEDEZMA LLOREDA	No. de Identificación:	4799747
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL QUE SIRVA DE APOYO A LA GESTIÓN QUE SE REALIZA EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y MOVILIDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ		
Valor del Contrato:	(14,400,000) MCTE.		
Plazo:	CUATRO (4) MESES, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026		
Fecha de Inicio:	02 de Febrero de 2026		
Fecha de Terminación:	01 de Junio de 2026		

En la ciudad de Quibdó, en el Despacho de la secretaria de Infraestructura, Vivienda y Movilidad se reunieron: la Dr. **MARLEICY ROBLEDO MENA**, en calidad de secretaria de Infraestructura, Vivienda y Movilidad de la Gobernación del Chocó, quien actúa como supervisor designado del contrato de la referencia, y el Sr. **RAFAEL YESITH LEDEZMA LLOREDA** con C.C. No. **4799747**, en su calidad de contratista, con el fin de iniciar la ejecución del contrato en mención.

Se deja constancia que las erogaciones que el Contratante efectúe para el pago del valor del presente contrato de prestación de servicios se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **272 del 20 DE ENERO DE 2026** y Registro Presupuestal No. **1980 del 30 de Enero de 2026**, expedidos para tal fin por la Coordinadora de la oficina de Presupuesto de la entidad.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron el día 02 de febrero de 2026.

 PATRICIA PALACIOS PEÑA Supervisor del Contrato C.C: 54255124	 RAFAEL YESITH LEDEZMA LLOREDA Contratista C.C: 4799747
--	---

Dirección Sede Principal
Calle 31 con Cra 1a Esquina - Barrio Kennedy, Quibdó - Colombia
www.choco.gov.co

Medellín, 16 de February de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de ARQOBRAS S.A.S..

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo: 0000000014 NARIÑO		Clase: 5		Porcentaje Cotización: 6.96 %		
C4799747	LEDEZMA LLORED A RAFAEL YESITH	17/02/2026		94248U25	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 16/02/2026 14:50:12 .

Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.

Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.132.174.132, 192.230.104.14, 172.16.42.57



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

RAFAEL YESITH LEDEZMA LLOREDA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **4.799.747**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 16 de Febrero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

**SOLICITUD DE AFILIACIÓN DE
DEPENDIENTE A LA CAJA DE
COMPENSACIÓN FAMILIAR**

**Número de
solicitud
0320261747584
16/02/2026**

Tipo de Solicitante			
Dependiente			
1. Datos de la empresa			
Nit de la empresa 900492461		Código de la sucursal 4290	
Razón Social ARQOBRAS S.A.S			
2. Datos del trabajador			
Tipo de identificación Cédula de ciudadanía	No. Identificación 4799747	Primer nombre RAFAEL	Segundo nombre YESITH
Primer apellido LEDEZMA	Segundo apellido LLOREDA	Fecha de nacimiento 09/01/1983	Género Masculino
Estado civil	Nivel educativo Profesional universitario	Horas trabajadas 160	
Fecha de inicio labores con empleador 16/02/2026		Tipo de Salario FIJO	Salario mensual 5200000
Tipo de contrato Obra/Labor	Fecha de terminación del contrato	Ocupación / Profesión Ingenieros (excluyendo Ingenieros en electrotecnología)	
Municipio donde labora NARIÑO	Orientación sexual Heterosexual	Factor de vulnerabilidad No aplica	
Pertenencia étnica No disponible	Cabeza de hogar Sí	Vive en casa propia Sí	
Numero de celular 3217890175	Correo electrónico rafaello24@hotmail.com	Dirección Calle 12 # 11 11	
Autoriza envío de informació Sí	País de residencia Colombia	Departamento ANTIOQUIA	
Municipio MEDELLÍN	Sector No	Número de teléfono	Medio de pago cuota monetaria
Número de cuenta	Tipo de Cuenta	Entidad Bancaria	

AVISO DE PRIVACIDAD Y AUTORIZACIÓN DE DATOS PERSONALES

La Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes, es responsable del tratamiento de sus datos personales. Los datos personales

PROFESIONAL AMBIENTAL
Contrato No. CD-011-2026

INGENIERA AMBIENTAL
SOFIRAMI ECHEVERRI LEON
C.C. # 1037478783 San Juan de Urabá.
Dir. Diagonal 81B CL76-123. Robledo Pilarica.
Teléfonos: 2872170 / 3053940625
sofirami19@outlook.com



DATOS PERSONALES

FECHA DE NACIMIENTO 19 de noviembre de 1990
LUGAR DE NACIMIENTO San Juan de Urabá (Antioquia)
ESTADO CIVIL Soltera

PERFIL PROFESIONAL

- Soy un Ingeniero ambiental con experiencia en implementación de medidas sostenibles para el cuidado del medio ambiente. Experto en gestión de residuos, evaluación de impacto ambiental y soluciones amigables con el medio ambiente.
- Soy una persona responsable en mi trabajo, con bases fundamentadas en principios éticos. Soy honesta, sincera, amigable y me gusta participar de los trabajos en equipo y propiciar en las empresas en liderazgo.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Ingeniería: Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria
Programa Académico: Ingeniería Ambiental
2016-2020

Tecnología: Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria
Programa Académico: Tecnóloga Agroambiental
2008-2012

Estudios Secundarios: Institución educativa San Juan de Urabá
Programa Académico Bachiller Técnico Agropecuario
2002-2007

TALLERES Y CURSOS

Sostenibilidad de las ciudades ante el cambio climático.
Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria

citas para las capacitaciones y pasarlos después a la inspección donde se encargan de finalizar el proceso.

EMPRESA: EMPLEAMOS
CARGO: Técnico Administrativo
JEFE INMEDIATO: Jorge Fredy Melo
TELEFONO: 3183539786
PERIODO LABORADO: 11-03-2015 HASTA 21-07-2015 y DESDE 22-07-2015 HASTA 28-11-2015
TIEMPO LABORADO: 9 MESES
FUNCIONES: Realizaba funciones como estar a cargo de los Comparendos ambientales, desde que se me hacen entrega de estos, manejar el EPU, sistema donde se deben ingresar los comparendos, la notificación de los infractores, resolver las dudas, la asignación de las citas para las capacitaciones y pasarlos después a la inspección donde se encargan de finalizar el proceso.

EMPRESA: MISION EMPRESARIAL
CARGO: Técnico Administrativo
JEFE INMEDIATO: Nicolas Escobar
TELEFONO: 3857592
PERIODO LABORADO: 21-11-2013 HASTA 27-02-2015
TIEMPO LABORADO: 1 AÑO Y 3 MESES
FUNCIONES: Realizaba funciones como responder quejas y reclamos, brindar apoyo en los procesos de los comparendos ambientales.

REFERENCIAS PERSONALES

Sandra Milena Lemus
Ingeniera Industrial
Telefono: 3103817679

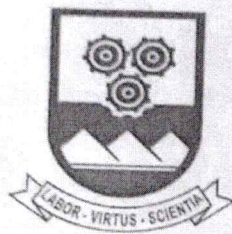
REFERENCIAS PERSONALES

Rosy Sofia Blandon
Auxiliar Administrativa
Telefono: 3117507887

Sofirami Echeverri león
SOFIRAMI ECHEVERRI LEON
CC.1037'478.783 de San Juan de Uraba.

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN SU NOMBRE EL



TECNOLÓGICO
DE ANTIOQUIA
Institución Universitaria

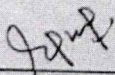
Creado por Decreto Ordenanza No. 00262 del 1979 del Gobierno Departamental.
Como Institución Universitaria por la Resolución No. 3612 de 2006 del
Ministerio de Educación Nacional y por la Ordenanza 24 de 2006.

Tecnóloga en Agroambiental

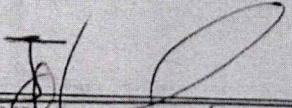
Sofirami Echeverri León

Con documento de identidad No. 1037478783

El día 15 de agosto de 2012, en la ciudad de Medellín, Colombia.


LORENZO PORTOCARRERO SIERRA
Rector


EDUARDO ALBERTO GARCÍA GALEANO
Decano


JOHN REYMON RÚA CASTAÑO
Secretario General

Registrado en el Libro No. 3 Folio No. 288

000010



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-DIC-1979**
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72

ESTATURA

O+

G.S. RH

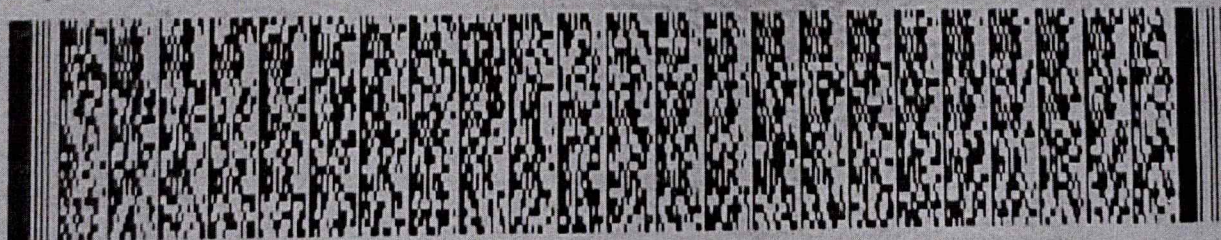
M

SEXO

14-SEP-1998 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-2507900-00949725-M-0071315187-20171026

0058271096A 1

49448211

NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Medellín 07 de febrero de 2023



NIT: 890924431-6

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Certificamos el señor (a) **SOFIRAMI ECHEVERRI LEON** identificado con cedula de ciudadanía número **1037478783** laboro con **EMPLEAMOS S.A** como trabajador en misión al servicio de nuestra empresa usuaria **ESU ESPACIO PUBLICO** en el siguiente periodo.

- Desde 11 de marzo de 2015 hasta el 21 de julio de 2015

Desempeñándose en el cargo de **TECNICOS** con un contrato por obra o labor, el cual se encuentra debidamente liquidado.

Alguna información adicional con gusto será suministrada en el **4482983**

Martha Jenny Mazo Giraldo
Representante legal

Calle 49 N° 50-21 Oficina 1701
Edificio del café





LA FUNDACIÓN PASCUAL BRAVO

CERTIFICA:

Que la señora **SOFIRAMI ECHEVERRI LEON**, identificada con cédula de ciudadanía No **1.037.478.783**, estuvo vinculada a la Fundación Pascual Bravo con NIT. 900.484.868-7, por medio de un Contrato de Obra o labor, desde el **29 de noviembre de 2015 hasta el 14 de enero de 2016**, en el cargo de **Tecnico**.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los 18 días del mes de julio de 2022 en Medellín.

Lucidia Gs.

LUCIDIA GONZALEZ SUAREZ
Directora de Talento Humano

— — — — —

TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA INSTITUCION UNIVERSITARIA

Certificamos que la señora **SOFIRAMI ECHEVERRI LEON**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.037.478.783** actualmente se encuentra realizando su etapa de practica labora en la compañía desde agosto 23 de 2019 y hasta febrero 22 de 2020; desempeñando el cargo de **APRENDIZ** bajo la modalidad de un contrato de aprendizaje. Sus funciones durante este periodo son:

- Seguimiento al plan de cumplimiento de requerimientos legales.
- Revisión de las matrices ambientales con Líderes de Proceso y Líderes Ambientales de manera que se estén contemplando todos los impactos y los controles operacionales asociados.
- Revisión de matriz de decisiones con los diferentes procesos para identificar impactos ambientales potenciales.
- Impartir formaciones ambientales en Programas, Matrices legales, Impactos ambientales significativos y controles operacionales, entre otras.
- Generar LUP sobre los incidentes ambientales para ser comunicados al personal de las áreas/plantas que ameriten.
- Envío mensual de mensaje Ambiental e indicadores ambientales al personal de la compañía y actualización de carteleros con dicha información.
- Actualizar documentación que se considere importante para el área (previas indicaciones del jefe de G. Ambiental).
- Seguimiento a acciones de la perspectiva ambiental.
- Líderes Ambientales: Organizar logística de las reuniones con Líderes, control de asistencia a reuniones, desatraso a los líderes que no pudieron asistir a la reunión, control de tareas a los líderes, seguimiento al trabajo adelantado por los líderes.
- Rondas ambientales de verificación de cumplimiento de objetivos, metas, programas, controles operacionales por parte del personal administrativo y personal de las plantas y mantener actualizado registro control de valoraciones en la red.
- Verificación ambiental a contratistas.
- Seguimiento a los "debes ambientales" contemplados en la norma ISO 14001 y en los procedimientos internos para estar preparados para la auditoria de seguimiento con el ICONTEC

DIANA RESTREPO OSSA
DIRECTOR DE GESTION HUMANA

Calle 77 Sur #53-51 La Estrella, Antioquia, Colombia
Código Postal 055460
PBX: +57(4) 302 1717 / FAX: +57(4) 302 0310
info@clq.com.co

PBX: +57(4) 255 1573
medellin@clq.com.co

PBX: +57(1) 223 2747
bogota@clq.com.co

PBX: +57(2) 620 5734
cali@clq.com.co



COLMOE0035.1



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	ARQOBRAS S.A.S
NIT	900.492.461-7
REPRESENTANTE LEGAL	DORIS MILENA GUIO RENTERIA
CEDULA REPRESENTANTE LEGAL	1.152.438.029 DE MEDELLIN ANTIOQUIA
DIRECCION:	CARRERA 68 N° 80-83 PISO 1 MEDELLIN ANTIOQUIA
NOMBRE DEL EMPLEADO	SOFIRAMI ECHEVERRI LEON
CEDULA DE CIUDADANIA	1.037.478.783 DE SAN JUAN DE URABA ANTIOQUIA
DIRECCION:	MEDELLIN ANTIOQUIA
CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL EMPLEADO:	RESIDENTE DE AMBIENTAL
SALARIO:	DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L (2.250.000).
FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES:	16-02-2026
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL EMPLEADO:	MUNICIPIO DE NARIÑO ANTIOQUIA

Entre el empleador y el empleado, de las condiciones ya dichas identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

Primera. El empleador contrata los servicios personales del empleado y este se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato.

Segunda. El empleador pagará al empleado por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el empleado

ARQOBRAS S.A.S.

NTT: 900.492.461-7

invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al empleador u otros factores similares.

Octava. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del empleado, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8° del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El empleado se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del empleado y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del empleado, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990.

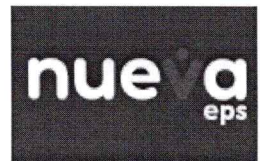
Novena. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1°, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y empleado es dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

Décima. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Se firma por las partes, el día 16 de febrero de 2026.

MILENA GUIO RENTERIA
DORIS MILENA GUIO RENTERIA
R. L ARQOBRAS SAS
CONTRATANTE

SOFIRAMI ECHEVERRI
SOFIRAMI ECHEVERRI LEON
CC:1.037.478.783
EMPLEADO.



NUEVA EPS S.A

NIT: 900156264-2

CERTIFICA QUE:

El 16/02/2026, el empleador ARQOBRAS SAS identificado con NIT número 900492461 registró la siguiente solicitud de reingreso en nuestro portal transaccional.

NÚMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD
9985767	16/02/2026	Reingresos

DETALLE

TIPO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	IBC	CARGO	FECHA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1037478783	SOFIRAMI ECHEVERRI LEON	2250000	INGENIERO AMBIENTAL	2026-02-16

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 16 días del mes de Febrero del año 2026.

Cordialmente,

GERENCIA NACIONAL DE AFILIACIONES

Nueva



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

SOFIRAMI ECHEVERRI LEON, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.037.478.783**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir** y al **Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 16 de Febrero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

**SOLICITUD DE AFILIACIÓN DE
DEPENDIENTE A LA CAJA DE
COMPENSACIÓN FAMILIAR**

**Número de
solicitud
0320261747647
16/02/2026**

Tipo de Solicitante

Dependiente

1. Datos de la empresa

Nit de la empresa
900492461

Código de la sucursal
4290

Razón Social
ARQOBRAS S.A.S

2. Datos del trabajador

Tipo de identificación Cédula de ciudadanía	No. Identificación 1037478783	Primer nombre SOFIRAMI	Segundo nombre
Primer apellido ECHEVERRI	Segundo apellido LEON	Fecha de nacimiento 19/11/1990	Género Femenino
Estado civil	Nivel educativo Profesional universitario		Horas trabajadas 160
Fecha de inicio labores con empleador 16/02/2026		Tipo de Salario FIJO	Salario mensual 2250000
Tipo de contrato Obra/Labor	Fecha de terminación del contrato	Ocupación / Profesión Ingenieros (excluyendo Ingenieros en electrotecnología)	
Municipio donde labora NARIÑO	Orientación sexual Informacion no disponible	Factor de vulnerabilidad No aplica	
Pertenencia étnica No disponible		Cabeza de hogar No	Vive en casa propia No
Numero de celular 3053940625	Correo electrónico sofirami19@outlook.com	Dirección Diagonal 81 B # 76 123	
Autoriza envío de informació Sí	País de residencia Colombia	Departamento ANTIOQUIA	
Municipio MEDELLÍN	Sector No	Número de teléfono	Medio de pago cuota monetaria
Número de cuenta	Tipo de Cuenta	Entidad Bancaria	

AVISO DE PRIVACIDAD Y AUTORIZACIÓN DE DATOS PERSONALES

La Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes, es responsable del tratamiento de sus datos personales. Los datos personales

RESIDENTE SST DE INTERVENTORÍA
Contrato No. CD-011-2026

MARIA ADELINA CHAVARRIAGA HINESTROZA

ADMINISTRADORA EN SALUD OCUPACIONAL



3146454620



maria.chavarriaga1993@gmail.com



San Antonio de Prado, Medellín



SOBRE MÍ

Profesional en proceso con capacidad de síntesis y análisis en las diferentes situaciones en el ámbito social, con experiencia en el área de la salud en procesos de agendas internas y externas, realización de diferentes reportes institucionales internos y normativos; con bases en el área de seguridad y salud en el trabajo obtenidas en mi proceso de practica; caracterizada por ser una persona responsable, amable, íntegra y honesta, que busca permanentemente su superación personal y el desarrollo pleno de sus potencialidades, cuyo valor principal se basa en el respeto por los demás y por el de sí mismo.

HABILIDADES

Empatía

Liderazgo

EXPERIENCIA LABORAL

PROFESIONAL SST

Independiente / San Antonio de Prado / ago. 2024 - Actualidad

- Evaluación inicial del SG-SST.
- Diseño o actualización de la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos.
- Plan de trabajo basado en los riesgos prioritarios.
- Elaboración o actualización de políticas: política de Seguridad y Salud en el Trabajo, política de prevención del consumo de sustancias psicoactivas, Política de no acoso laboral, política de seguridad vial.
- Responsables del sistema de Gestión.
- Conformación y capacitación básica de los grupos de apoyo: Comité paritario de seguridad o vigía, comité de convivencia laboral y brigada de emergencias.
- Caracterización de los accidentes de trabajo, enfermedades laborales, ausentismo y costos de los siniestros.
- Revisión de lista del personal afiliado a seguridad social Programa de capacitación, cronograma actividades, constancia de las capacitaciones.
- Elaboración del programa de inducción, capacitación y entrenamiento.
- Elaboración del programa de exámenes médicos ocupacionales.
- Seguimiento a recomendaciones, restricciones médicas.
- Elaboración del programa de elementos de protección personal.
- Identificación de peligros, Matriz de riesgos.
- Elaboración del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- Elaboración del programa de investigación de accidentes y enfermedades laborales.
- Elaboración de matriz de indicadores de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Control de acciones preventivas y correctivas.

PROFESIONAL SST

CONSTRUCCIONES QUIGON SAS / San Antonio de Prado / ene. 2024 - ago. 2025

- Evaluación inicial del SG-SST.
- Diseño o actualización de la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos.
- Plan de trabajo basado en los riesgos prioritarios.
- Elaboración o actualización de políticas: política de Seguridad y Salud en el Trabajo, política de prevención del consumo de sustancias psicoactivas, Política de no acoso laboral, política de seguridad vial.
- Responsables del sistema de Gestión.
- Conformación y capacitación básica de los grupos de apoyo: Comité paritario de seguridad o vigía, comité de convivencia laboral y brigada de emergencias.
- Caracterización de los accidentes de trabajo, enfermedades laborales, ausentismo y costos de los siniestros.



UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Maria Adelina Chavarría Hínestroza

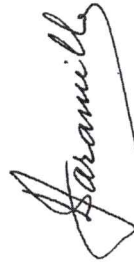
C.C. No. 1.039.886.278

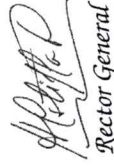
Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución,
la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Administradora en Salud Ocupacional

Código SNIES: 91236

en testimonio se firma y sella este diploma


Consejo de Fundadores


Rector General


Rector Sede

Secretario General



Folio 435 del Libro de Registro No. 013
Bella, 28 de Abril de 2023
No. DP 01307843519882

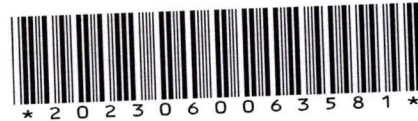
República de Colombia

Personería Jurídica otorgada por
Resolución No. 10345 del 1 de Agosto de 1990,
Ministerio de Educación Nacional.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(31/05/2023)

Que el (la) señor(a) **MARIA ADELINA CHAVARRIAGA HINESTROZA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1039886278**, solicitó la Licencia para ofertar a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo como persona natural, acreditando el cumplimiento de las condiciones y requisitos previos en la Resolución No. 4502 de diciembre 28 de 2012.

Que la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, después de revisar toda la documentación presentada por el (la) señor (a) **MARIA ADELINA CHAVARRIAGA HINESTROZA**, emitió concepto favorable para el otorgamiento de dicha licencia.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia para ofertar a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo como persona natural, al (la) señor(a) **MARIA ADELINA CHAVARRIAGA HINESTROZA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1039886278**, como **ADMINISTRADOR (A) EN SALUD OCUPACIONAL**, EGRESADO DE LA (DEL) CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS -UNIMINUTO

ARTÍCULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, en las siguientes áreas o campos de acción:

1. INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA
2. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
3. DISEÑO ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
4. EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, previo diligenciamiento de la solicitud respectiva y el cumplimiento de las condiciones y requisitos previos en las normas legales vigentes, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTICULO CUARTO: El (la) señor(a) **MARIA ADELINA CHAVARRIAGA HINESTROZA** deberá cumplir en el ejercicio de sus actividades, con todas las normas legales, técnicas, éticas y de control de calidad establecidas en la legislación vigente en Salud Ocupacional.

ARTICULO QUINTO: Cuando el titular de la licencia, modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho con treinta (30) días de antelación, a su ocurrencia, a la Dirección de Salud Ambiental y Factores de Riesgo de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.



(31/05/2023)

RESOLUCION

Por medio de la cual se CONCEDE Licencia para ofertar servicios de seguridad y salud en el trabajo a nivel nacional, a una persona natural.

**DIRECTORA TÉCNICA DE SALUD AMBIENTAL Y FACTORES DE RIESGO DE LA
SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA**

En ejercicio de las facultades legales que le confieren las Leyes 09 de 1979 y 1562 de 2012, la Resolución 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y en especial la Resolución No. 5734 de 2013 expedida por la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, determinó que la salud ocupacional se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definiéndola como la disciplina que trata la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores, cuyo objeto es mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Que el artículo 23 de la citada ley, ordenó al Ministerio de Salud y Protección Social reglamentar en el término de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de la misma, el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias en salud ocupacional a las personas naturales y jurídicas, determinando como competencia de las entidades departamentales y distritales de salud, la expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional.

Que mediante Resolución No. 4502 de 2012, el Ministerio de Salud y Protección Social, reglamentó el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo definidos en el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012.

Que mediante Resolución No. 5734 del 2013, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, delegó en cabeza de la Dirección de Salud Ambiental y Factores de Riesgo la expedición o renovación de las licencias de salud ocupacional.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION



RESOLUCION No.

(31/05/2023)

ARTÍCULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a el (la) señor(a) **MARIA ADELINA CHAVARRIAGA HINESTROZA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1039886278**, informándole contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, en la forma y términos establecidos en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

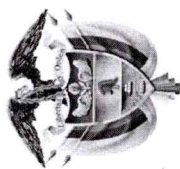
ARTÍCULO SÉPTIMO: La Presente Resolución rige a partir de su notificación.

Dado en Medellín el 31/05/2023

Carolina Salazar

DIANA CAROLINA SALAZAR GIRALDO
Directora Técnica de Salud Ambiental y Factores de Riesgo

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Yeni Yulitza Copete Mosquera	
Aprobó	Maria Piedad Martínez Galeano	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MARIA ADELINA CHAVARRIAGA HINESTROZA

Con Cedula de Ciudadanía No. 1039886278

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Armenia, a los diecinueve (19) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

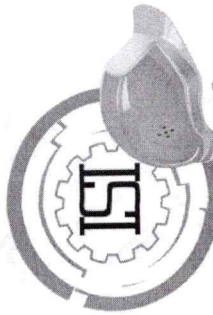
ANSTRONG ALBERTO GOMEZ RIOS

Subdirector (E)
CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA
REGIONAL QUINDÍO

73602471 - 19/04/2021

FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9231002284379CC1039886278C.



INGENIERÍA
en Seguridad Industrial S.A.S

CÓDIGO ISI-RE6959

ISI INGENIERÍA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S

CERTIFICA QUE:

MARIA ADELINA CHAVARRIAGA HINESTROZA, con cédula de Ciudadanía No. 1039886278 con ARL sura
Aprobó y Recibió satisfactoriamente el certificado de capacitación y entrenamiento para trabajo en alturas como:

REENTRENAMIENTO DE TRABAJADOR AUTORIZADO

(8 horas)

Realizado en Itagüí, 4 de septiembre, de 2024

JOVAN ALEXIS VELEZ ZULUAGA
REPRESENTANTE LEGAL
LIC-SST 026107

YULIANA MARTINEZ HINCAPIE
ENTRENADOR DE TSA
LIC-SST 1223

Se expide este certificado en la ciudad de Itagüí a solicitud del empleador MARIA ADELINA CHAVARRIAGA HINESTROZA de la empresa MARIA ADELINA CHAVARRIAGA HINESTROZA con nit 1039886278 y el cual pertenece al Sector agropecuario<, a los 4 días del mes de septiembre de 2024

Persona jurídica, certificada en la NTC 6072 por Bureau Veritas CO18.01156; (ISO/IEC 17065:2012 09-CPR-008) aprobados por el Ministerio de Trabajo 08SE20182200000001618 para certificar en trabajo seguro en alturas.

CONSTRUCCIONES QUIGON S.A.S. 901296858-0

CERTIFICA

Que **MARIA ADELINA CHAVARRIAGA HINESTROZA**, con documento de identificación No. 1.039.886.278 SE ENCONTRÓ VINCULADA LABORALMENTE CON CONSTRUCCIONES QUIGON S.A.S. desde el 12 de enero del 2024 hasta el 31 de agosto del 2024 con un contrato de trabajo obra labor, luego de finalizado su contrato, la persona se encuentra actualmente laborando como prestadora de servicios.

Actualmente, presta los servicios de PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

La presente certificación fue generada el **03** del mes de septiembre del **2025**

Cordialmente,



Victor A. Quiceno

contabilidad.quigon@hotmail.com

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	ARQOBRAS S.A.S
NIT	900.492.461-7
REPRESENTANTE LEGAL	DORIS MILENA GUIO RENTERIA
CEDULA REPRESENTANTE LEGAL	1.152.438.029 DE MEDELLIN ANTIOQUIA
DIRECCION:	CARRERA 68 N° 80-83 PISO 1 MEDELLIN ANTIOQUIA
NOMBRE DEL EMPLEADO	MARIA ADELINA CHVARRIAGA HINESTROZA
CEDULA DE CIUDADANIA	1.039.886.278 DE EBEJICO ANTIOQUIA
DIRECCION:	MEDELLIN ANTIOQUIA
CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL EMPLEADO:	RESIDENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
SALARIO:	DOS MILLONES DE PESOS M.L (2.000.000).
FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES:	19-02-2026
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL EMPLEADO:	MUNICIPIO DE NARIÑO ANTIOQUIA

Entre el empleador y el empleado, de las condiciones ya dichas identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

Primera. El empleador contrata los servicios personales del empleado y este se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato.

Segunda. El empleador pagará al empleado por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el empleado

ARQOBRAS S.A.S.

NIT: 900.492.461-7

invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al empleador u otros factores similares.

Octava. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del empleado, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El empleado se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del empleado y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del empleado, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.

Novena. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y empleado es dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

Décima. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Se firma por las partes, el día 19 de febrero de 2026.

MILENA GUIO RENTERIA
DORIS MILENA GUIO RENTERIA
R. L ARQOBRAS SAS
CONTRATANTE

Maria Chavarriaga
MARIA ADELINA CHAVARRIAGA H.
CC:1.039.886.278
EMPLEADO.

Resultados del registro de novedades de reingreso



EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.

Número de Solicitud 6I_7377551

Por favor imprima este comprobante como constancia de la novedad reportada.

Reingreso 1

Empleador	NI 900492461 ARQOBRAS S.A.S.
Afiliado	CC 1039886278 MARIA ADELINA CHAVARRIAGA HINESTROZA
Tipo de trabajador	1 Dependiente
Salario Base	\$ 2,000,000
Cargo	OTRO
Sucursal	MEDELLIN CR 68 # 80 83
Fecha de ingreso	19/02/2026
Fecha de radicación	19/02/2026 01:57:17 p.m.
Código de Transacción	213417910
Resultado delReingreso 1	
Novedad aplicada con éxito	El periodo de inicio de pago es 03/2026

Fecha de generación

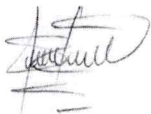
19/02/2026

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **MARIA ADELINA CHAVARRIAGA HINESTROZA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1039886278**, se encuentra afiliado/a desde **27/04/2012** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 19 de febrero de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

**SOLICITUD DE AFILIACIÓN DE
DEPENDIENTE A LA CAJA DE
COMPENSACIÓN FAMILIAR**

**Número de
solicitud
0320261901033
19/02/2026**

Tipo de Solicitante
Dependiente

1. Datos de la empresa	
Nit de la empresa 900492461	Código de la sucursal 4290
Razón Social ARQOBRAS S.A.S	

2. Datos del trabajador			
Tipo de identificación Cédula de ciudadanía	No. Identificación 1039886278	Primer nombre MARIA	Segundo nombre ADELINA
Primer apellido CHAVARRIAGA	Segundo apellido HINESTROZA	Fecha de nacimiento 03/03/1993	Género Femenino
Estado civil	Nivel educativo Profesional universitario	Horas trabajadas 160	
Fecha de inicio labores con empleador 19/02/2026	Tipo de Salario FIJO	Salario mensual 2000000	
Tipo de contrato Término fijo	Fecha de terminación del contrato	Ocupación / Profesión Profesionales de la salud y la higiene laboral y ambiental	
Municipio donde labora NARIÑO	Orientación sexual Informacion no disponible	Factor de vulnerabilidad No aplica	
Pertenencia étnica No disponible	Cabeza de hogar No	Vive en casa propia Sí	
Numero de celular 3146454620	Correo electrónico maria.chavarriaga1993@gmail.com	Dirección KR 75B 41 SUR 14	
Autoriza envío de informació No	País de residencia Colombia	Departamento ANTIOQUIA	
Municipio MEDELLÍN	Sector No	Número de teléfono 2989666	Medio de pago cuota monetaria
Número de cuenta	Tipo de Cuenta	Entidad Bancaria	

AVISO DE PRIVACIDAD Y AUTORIZACIÓN DE DATOS PERSONALES

La Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes, es responsable del tratamiento de sus datos personales. Los datos personales

RESIDENTE SOCIAL DE INTERVENTORÍA
Contrato No. CD-011-2026



CATALINA RAMIREZ MUÑOZ

TRABAJADORA SOCIAL

BARBOSA. 0501020

3127599381

catara718@gmail.com

SOBRE MÍ

Soy trabajadora social, que acompaña, orienta y apoya a personas, familias y comunidades para mejorar su bienestar y calidad de vida. Evalúo la situación social, familiar y económica, identifico necesidades y riesgos, gestiono recursos y servicios, y defiendo el acceso a derechos como la salud, la educación y la protección social. Además, brindo apoyo emocional, trabajo en equipo con otros profesionales y promuevo intervenciones humanas, inclusivas y respetuosas, especialmente en contextos de vulnerabilidad.

HABILIDADES

EMPATÍA

ESCUCHA ACTIVA

EVALUACIÓN SOCIAL

MEDIACIÓN FAMILIAR

COMUNICACIÓN EFECTIVA

INTERVENCIÓN EN CRISIS

DATOS PERSONALES

Fecha de nacimiento
06 oct. 1986

Nacionalidad
colombiana

REFERENCIAS

DANIELA CADAVID
SECRETARIA DE SALUD
BARBOSA
T: 3122171691

EDIEGO MONTOYA
GRAJALES
ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE
PAUL DE BARBOSA - GERENTE
T: 3107155297

EXPERIENCIA LABORAL

ALCALDIA BARBOSA
Barbosa
feb. 2023 - dic. 2025

ALCALDIA BARBOSA
Barbosa
feb. 2022 - may. 2022

ALCALDIA BARBOSA
BARBOSA
feb. 2019 - dic. 2019

BULDING
BARBOSA
ene. 2022 - dic. 2022

DICOCIVIL
BELLO
jun. 2017 - dic. 2018

ISVIMED
BARBOSA
feb. 2020 - dic. 2020

ALCALDÍA BARBOSA
Barbosa
feb. 2023 - dic. 2025

ALCALDIA BARBOSA
BARBOSA
ene. 2012 - dic. 2015

Trabajadora Social

Trabajadora Social

TRABAJADORA SOCIAL

Realización encuestas en la zona urbana y rural del municipio de Barbosa, evaluando las condiciones de la población a partir de las 5 dimensiones del bienestar, vivienda y servicios públicos, educación, salud, ocupación, ingresos y antecedentes sociodemográficos, que permiten definir la puntuación para acceder al SISBEN y saber si accede a los diferentes programas que se ofrecen, según el nivel que se otorga una vez analizado las dimensiones antes mencionadas.

SUBSECRETARIA CULTURA

Responsable de garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura de los habitantes del Municipio, así como fortalecer los campos cultural, artístico y patrimonial, dentro de la Subsecretaría de Arte y Cultura, dependencia del nivel central. ** Liderazgo y gestión de proyectos para el fomento del desarrollo artístico y cultural del Municipio de Barbosa.

TRABAJADORA SOCIAL

Coordinación de obra, desempeñando funciones de apoyo en los procesos de selección y coordinación del proceso de salud y seguridad en el trabajo. Atención a la comunidad mediante la gestión de PQRS y la impartición de capacitaciones. Elaboración de actas de vecindad y entorno, envío de informes mensuales sobre avances de obra y seguimiento al desempeño de los trabajadores en su labor a través de capacitaciones mensuales.

TRABAJADORA SOCIAL

Coordinación de obra, desempeñando funciones de apoyo en los procesos de selección y coordinación del proceso de salud y seguridad en el trabajo. Atención a la comunidad mediante PQRS y capacitaciones. ** Realización de actas de vecindad y entorno, envío de informes mensuales sobre avances de obra y seguimiento al desempeño laboral de los trabajadores a través de capacitaciones mensuales.

TRABAJADORA SOCIAL

Realizar apoyo social a las familias desplazadas por obras complementarias de la ciudad de Medellín. Socialización del proyecto visitas domiciliarias búsqueda y ubicación de las familias en viviendas nuevas o usadas entrega de vivienda

Trabajadora Social

Trabajadora Social, desempeñando funciones de humanización en salud tales como:
Desde el área de humanización, se realiza una atención integral centrada en el paciente y su acompañante, donde no solo se resuelven sus necesidades físicas, sino también las emocionales y sociales. Esto incluye la creación de un ambiente de atención basado en la empatía, dignidad y calidad del servicio, a través de campañas, capacitaciones tanto del personal como los usuarios, lo cuales puedan tener claridad desde el inicio de su atención como acceder a los servicios de manera clara oportuna finalmente la labor de humanización se traduce en generar un bienestar a los usuarios con la atención brindada.

SUBSECRETARIA BIENESTAR SOCIAL

Implementación de programas y proyectos enfocados en niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, mujeres y población con discapacidad, aplicando un enfoque diferencial y proporcionando herramientas que optimizan su calidad de vida.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE R&U INGENIEROS S.A.S Y CATALINA RAMIREZ

Entre las partes, por un lado SERGIO ANDRES RIOS, domiciliado en la ciudad de Medellín, Antioquia; representante legal de R&U INGENIEROS S.A.S con NIT 900673974-0, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denomina como EL CONTRATANTE, y por el otro, CATALINA RAMIREZ, con número de cédula 1.035.222.609, domiciliado en la ciudad de Barbosa, Antioquia; quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denomina como EL CONTRATISTA, ambos mayores de edad, identificados como aparece al pie de las firmas, hemos acordado suscribir este contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto del Contrato: El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y presupuestal, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios.

SEGUNDA: Plazo de Ejecución. El término de duración del presente contrato, será hasta que se finalice el contrato con objeto "CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN VÍAS TERCARIAS DE LAS VEREDAS LAJAS, TABLAZO, ALTAMIRA Y TOLDA DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE BARBOSA ANTIOQUIA", el cual tiene como objeto las actividades descritas adelante, además de aquellas que por la naturaleza del mismo resulten pertinentes.

TERCERA: Valor. EL CONTRATANTE pagará al EL CONTRATISTA una suma de dinero que asciende a \$1'500.000 COP por la totalidad de las actividades realizadas y recibidas a satisfacción por parte de EL CONTRATANTE.

Parágrafo. Forma de Pago. El valor descrito en este clausula se pagará de manera mensual, y estará sujeto a la aprobación por parte de la interventoría del informe social que EL CONTRATISTA ejecutará mes a mes.

CUARTA: Subcontratación, EL CONTRATISTA se compromete a asumir las cargas contractuales u obligaciones laborales resultado de relaciones externas al presente vínculo, que tengan por finalidad el cumplimiento total o parcial del objeto contractual.

Parágrafo: EL CONTRATISTA se compromete a mantener indemne al CONTRATANTE de las acciones legales que sus dependientes ejerzan en su contra.

QUINTA: Obligaciones Del Contratista. El CONTRATISTA se obliga a ejecutar el Objeto del Contrato, razón por la cual tendrá las obligaciones concernientes a la

Medellín, 10 de noviembre de 2018

LA EMPRESA DICOCIVIL S.A NIT 900016038

Certifica que:

La señora Catalina Ramírez Muñoz, identificada con cédula de ciudadanía 1.035.222.609 de Barbosa Antioquia labora para la constructora desde el 18 de junio de 2017 al 10 de noviembre de 2018 como Trabajadora Social desempeñando LAS siguientes Actividades:

ACTIVIDADES:

Valta Informativa: Se instálalo en un lugar visible, cuyo contenido y especificaciones técnicas serán definidos por el Contratante, quien entregará al Contratista el diseño para su producción e instalación.

Volantes: Se entregaron para las convocatorias a reuniones, realización de actas de vecindad, cambios en la movilidad peatonal y/o vehicular, corte de servicios públicos, desvíos y otros temas de socialización urgente. Se utilizarán en tamaño carta o media carta, en blanco y negro o a color.

TICS: Las tecnologías de la información y comunicación que se utilizarán con la comunidad son el correo electrónico y WhatsApp.

Coordinación de obra desempeñando funciones de apoyo a los procesos de selección coordinación de proceso de salud y seguridad en el trabajo. Atención a la comunidad con PQRS, y capacitaciones.

Reclamo: Manifestación verbal o escrita de insatisfacción, hecha por una persona natural o jurídica sobre el incumplimiento o irregularidad en los procesos, ya sea una situación de retraso, desatención o deficiencia en el funcionamiento de la obra.

Sugerencia: Es un consejo, recomendación o propuesta formulada por la comunidad, para el mejoramiento de los procesos que conlleven beneficio para los vecinos del sector.

Los plazos para atención y resolución son:

Quince (15) días para contestar quejas y reclamos

Diez (10) días para contestar peticiones de información

Treinta (30) días para contestar consultas

Nota aclaratoria: Teniendo en cuenta el porcentaje de dedicación y permanencia de la profesional social en cada obra.

DICOCIVIL

DICOCIVIL

ACTIVIDADES:

La profesional social, realizó una base de datos de todas las solicitudes de la comunidad, recibidas por diferentes medios y registradas en el formato, como son: cartas, notas de buzón, manifestación verbal, llamadas telefónicas y correo electrónico. La base de datos contiene las siguientes columnas: fecha de recepción, nombre del solicitante, número de cédula, teléfono, dirección, resumen de la solicitud, remisión al área responsable, acciones realizadas, estado de la solicitud y otras que se consideren pertinentes.

El profesional social, hará seguimiento a la solicitud hasta que ésta se cierre, con firma del solicitante.

Realización de actas de vecindad y entorno, envió de informes mensuales sobre avances de obra y seguimiento a los trabajadores en el desempeño de su labor a través de capacitaciones mensuales.

Cordialmente.

Marbelys Ospina Infante
Marbelys Ospina Infante
Profesional en Salud y Seguridad en el Trabajo
Jefe de Gestión Humana
Teléfono 3182424355

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.035.222.609

RAMIREZ MUÑOZ

APELLIDOS

CATALINA

NOMBRES

Catalina Ramirez Muñoz

FIRMA



MADE WITH

Scanner
App



ARQOBRAS S.A.S.

NIT: 900.492.461-7

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	ARQOBRAS S.A.S
NIT	900.492.461-7
REPRESENTANTE LEGAL	DORIS MILENA GUIO RENTERIA
CEDULA REPRESENTANTE LEGAL	1.152.438.029 DE MEDELLIN ANTIOQUIA
DIRECCION:	CARRERA 68 N° 80-83 PISO 1 MEDELLIN ANTIOQUIA
NOMBRE DEL EMPLEADO	CATALINA RAMIREZ MUÑOZ
CEDULA DE CIUDADANIA	1.035.222.609 DE BARBOSA ANTIOQUIA
DIRECCION:	MEDELLIN ANTIOQUIA
CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL EMPLEADO:	RESIDENTE SOCIAL
SALARIO:	CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M.L (4.050.000).
FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES:	19-02-2026
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL EMPLEADO:	MUNICIPIO DE NARIÑO ANTIOQUIA

Entre los suscritos a saber, **DORIS MILENA GUIO RENTERIA**, identificada con cédula de ciudadanía 1.152.438.029 de Medellin, quien obra en nombre y representación Legal de **ARQOBRAS S.A.S** con NIT 900.492.461, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra parte, **CATALINA RAMIREZ MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.035.222.609 de Barbosa Antioquia, quien que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a prestar, de manera diligente, autónoma y profesional, los servicios de **RESIDENTE SOCIAL DE INTERVENTORIA** en el proyecto **INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO COMBINADO DEL SECTOR LA MILAGROSA DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE NARIÑO ANTIOQUIA**

verificar el cumplimiento por parte del **CONTRATISTA**.

CUARTA. PLAZO: Este contrato tendrá una duración de **TRES (3) MESES**,

PARÁGRAFO PRIMERO: **EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato, en cualquier momento, sin necesidad de invocar causa distinta a su decisión. Para lo cual, deberá notificar por escrito al **CONTRATISTA**. A partir de la notificación de terminación, **EL CONTRATISTA** deberá realizar la entrega formal, completa y oportuna de todos los desarrollos, documentos, informes, avances, y demás resultados derivados de la ejecución del objeto contractual realizados hasta la fecha de terminación.

EL CONTRATANTE reconocerá, y pagará al **CONTRATISTA** los honorarios y/o valores correspondientes a las actividades ejecutadas y los servicios prestados hasta la fecha de terminación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL CONTRATANTE** podrá suspender el presente contrato en cualquier momento, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**. La suspensión se formalizará a través de un acta suscrita por las partes, en la cual se indicará la duración de la suspensión. Si cumplido el plazo de la suspensión, no es posible reanudar las actividades, **EL CONTRATANTE**, a su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir en forma oportuna con el objeto y las actividades acordadas en el presente contrato, según las condiciones y términos establecidos. Aportar su experiencia y conocimientos necesarios para la adecuada ejecución de las actividades acordadas y el cumplimiento de los objetivos del contrato. Absolver y responder las consultas que el **CONTRATANTE** le solicite, relacionadas con el objeto del contrato, dentro de los plazos razonables establecidos. Asistir, de manera ocasional y no habitual, a reuniones técnicas que sean estrictamente necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Estas reuniones serán acordadas previamente entre las partes y se limitarán a la coordinación de entregables, sin que impliquen subordinación, control horario ni supervisión directa de las actividades. Mantener vigente su afiliación al Sistema General de Seguridad Social, durante todo el tiempo en que preste sus servicios profesionales bajo este contrato. Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales a través del **CONTRATANTE**, cuando la duración del contrato sea igual o superior a 30 días, o cuando las actividades desarrolladas estén catalogadas como de alto riesgo, según la normatividad vigente. Responder ante **EL CONTRATANTE** por los daños y/o perjuicios ocasionados a este, a sus empleados, estudiantes o terceros, así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión realizada en el marco de la ejecución de este contrato. Garantizar la mejor calidad en la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda del presente contrato. En caso de que **EL CONTRATANTE** detecte un incumplimiento, total o

del servicio, incluyendo los derechos de reproducción, distribución, explotación, comercialización, modificación, adaptación, transformación, traducción y cualquier otro derecho relacionado, sin limitación alguna, durante todo el tiempo de protección legal del derecho de autor o de la propiedad intelectual, con alcance mundial. La cesión de estos derechos se realiza sin necesidad de pago adicional a favor de **EL CONTRATISTA** por el uso de los resultados. No obstante, se respetarán siempre los derechos morales de autor que le correspondan al **CONTRATISTA**. **EL CONTRATANTE** podrá ejercer los derechos cedidos en la forma que estime conveniente, conforme a la legislación vigente sobre propiedad intelectual, sin que por ello **EL CONTRATISTA** pueda reclamar compensación adicional alguna.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATANTE podrá utilizar los resultados parciales y los productos resultantes de la ejecución del contrato, para adaptarlos e incluirlos en cualquier clase de producto que considere necesario.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA garantiza que ha realizado las gestiones y ha suscrito los documentos necesarios con el fin de que sus dependientes o las personas que contrate para el apoyo en la ejecución del contrato, cedan los derechos patrimoniales o de explotación sobre la propiedad intelectual obtenida, manteniendo en todo caso indemne a **EL CONTRATANTE** ante futuras reclamaciones.

PARÁGRAFO TERCERO. EL CONTRATISTA declara que para la ejecución del presente contrato respetará los derechos de propiedad intelectual de terceros o de **EL CONTRATANTE**, manteniendo en todo caso indemne a este ante futuras reclamaciones.

NOVENA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información de carácter confidencial o reservado a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, ya sea técnica, operativa, administrativa, financiera, contractual o legal, relacionada con **EL CONTRATANTE** o terceros vinculados. Se entenderá como información confidencial aquella que no sea de conocimiento público y cuya divulgación no autorizada pueda afectar los intereses de **EL CONTRATANTE**, incluyendo procesos, diseños, trabajos en desarrollo, planos, formulas, métodos, cronogramas, informes, especificaciones técnicas, permisos, datos personales, acuerdos, comunicaciones internas, procedimientos de seguridad, y cualquier otra información identificada como confidencial.

EL CONTRATISTA se abstendrá de divulgar, usar, reproducir, modificar o transferir dicha información sin autorización previa y escrita de **EL CONTRATANTE**, excepto en los casos expresamente permitidos por la ley, como el cumplimiento de autoridad competente, órdenes judiciales, en ese caso deberá informar por escrito a **EL CONTRATANTE** de forma oportuna. Esta obligación se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y mientras la información conserve su carácter confidencial. A la finalización del contrato, o antes si así lo

cualquier otra lista pública relacionada con dichas actividades; o (ii) condenado por autoridad competente en cualquier proceso judicial relacionado con la comisión de estos delitos. En tal sentido, **EL CONTRATISTA** autoriza irrevocablemente a **EL CONTRATANTE** para consultar dicha información en las listas mencionadas y/o en otras listas similares. **EL CONTRATISTA** declara, bajo la gravedad de juramento, que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes relacionados con el presente contrato son de procedencia lícita, y no están vinculados con el lavado de activos ni con ninguno de sus delitos fuente. Asimismo, manifiesta que el destino de los recursos, fondos, dineros, activos o bienes derivados del presente contrato no será la financiación del terrorismo ni de ninguna otra conducta delictiva, de conformidad con las normas penales y demás disposiciones aplicables en Colombia, sin perjuicio de las acciones legales que puedan derivarse del incumplimiento de esta declaración.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE**.

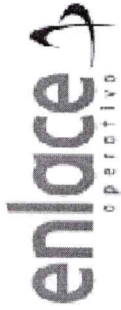
DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN: Este contrato podrá terminarse en los siguientes casos:

1. Vencimiento del plazo sin acuerdo de prórroga por parte de las partes.
2. Decisión unilateral de **EL CONTRATANTE**, sin que ello genere obligación de indemnización
3. Por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá constar en acta de terminación.
4. Por incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual el Municipio de Nariño Antioquia.

DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN: **EL CONTRATANTE** designará un responsable para la supervisión y seguimiento de la ejecución y desarrollo del presente contrato, quien podrá formular observaciones relacionadas con la ejecución del mismo, los cuales deberán ser analizados y atendidos de manera conjunta con **EL CONTRATISTA**, garantizando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la calidad en la prestación del servicio.

DÉCIMA SEXTA. PENALIDADES: **EL CONTRATISTA** responderá por el incumplimiento grave, reiterado y no justificado, debidamente verificados mediante acto escrito motivado, de las obligaciones derivadas del presente contrato. En caso de configurarse dicho incumplimiento, **EL CONTRATISTA** se compromete a pagar a **EL CONTRATANTE**, a título de pena convencional, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Se entenderá por incumplimiento injustificado aquel que derive de la falta de ejecución, retraso, negligencia, omisión o deficiencia en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin causa legal o contractual que lo justifique. La aplicación de la pena convencional no exonera a **EL CONTRATISTA** de la obligación de indemnizar a **EL CONTRATANTE** por los perjuicios adicionales ocasionados por el



SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2026-02-19, 10:28:14 AM Tipo Planilla I Número Planilla 82687356
Periodo Cotización 202601 Periodo Servicio 202601

Cliente:

PAGADA 2026-02-16

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CATALINA RAMIREZ MUÑOZ			
Documento	CC 1035222609			
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE			
Tipo Persona	NATURAL			
Ciudad	BARBOSA			
Representante Legal				
Dirección	CR 19A #8 A - 4			
Teléfono	4060296			
Forma Presentación	ÚNICO			
Departamento	ANTIOQUIA			
Identificación	1			

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1035222609		Residente	N		Apellidos y Nombres	RAMIREZ MUÑOZ CATALINA		Código Ciudad - Departamento	5079000 - 5		Centro de Trabajo	ANTIOQUIA		Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	59	00	Exonerado												

III. APOORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades										Pensión						Salud						Riesgos						Caja				Parafiscales																					
Extranjero										Tipo salario		Salario		Código AFP		Tarifa AFP		IBC		Total Aporte AFP		Total Aporte FGP		Código EPS		Tarifa EPS		IBC EPS		Aporte Salud UPC		Código ARL		Clase Riesgo		Tarifa ARL		IBC ARL		Aporte Riesgos		Código CCF		Tarifa CCF		Tarifa SENA		Aporte SENA		Tarifa ICBF		Aporte ICBF	
ING	RET	TAE	TAP	VSP	COR	VST	IOE	LMA	AVP	VCT	RFP	Dias AFP	Dias EPS	Dias AFP	Dias CCF	230201	16 %	\$ 1.750.905	\$ 280.200	\$ 0	\$ 0	EP5010	12,5 %	\$ 1.750.905	\$ 218.900	\$ 0	14-25	2	1.044 %	\$ 1.750.905	\$ 18.300	CCF03	0,6 %	\$ 1.750.905	\$ 10.600	0 %	\$ 0	0 %	\$ 0	0 %	\$ 0	0 %	\$ 0										
												\$ 1.423.500																																									

IV. TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PROTECCION	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	EPS SURA	COLMENA VIDA Y RIESGOS	COMFENALCO ANTIOQUIA	ICBF	ESAP	MEN	
\$ 280.200	\$ 0	\$ 0	\$ 218.900	\$ 18.300	\$ 10.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 528.000

